

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ALEXANDER CAGUA BELTRAN
P Discapacitada: YULI MILENA SANCHEZ AGUIRRE
Radicado: 500013110002-2021-00386-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre la notificación de la admisión de la demanda a la demandada YULI MILENA SANCHEZ AGUIRRE, se le requiere a la parte demandante para que acredite el envío de la demanda con sus anexos, así como del auto admisorio de la demanda al correo electrónico de la demandada y para dar continuidad al trámite del proceso que se acredite que la demandada YULI MILENA SANCHEZ AGUIRRE, tuvo acceso al mensaje de datos o correo electrónico enviado, o en su defecto que ésta se pronuncie al respecto.

En tales circunstancias, resulta improcedente en este momento fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y juzgamiento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9d3768e4ad588d900a80be21c617522eef9c85510cac76a587dab808cd76ba**

Documento generado en 21/03/2023 01:33:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**